del Prado de Tres Ruedas o la Manzanera, de dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y quince centiáreas, que linda: Norte, Hermanos Horno Martínez, acequia de riego en medio; Sur, Nicomedes Ochoa, acequia de riego en medio; Este, camino de la Manzanera; y Oeste, ribera del Rio Najerilla. son las parcelas 212 y 213 del Polígono 13 del Catastro de Rústica".

Por el presente se cita a los ignorados herederos de Dª Mª Milagros y Dª Mª Santos Sánchez Sotes y a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripcion que se solicita, a fin de que en término de 10 días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga sobre la pretension formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo y firmo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, en el tablon de anuncios del Juzgado de Nájera y en el del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Periódico La Rioja.

En Logroño a 20 de febrero de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto IV.479

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido hace saber:

Que en este juzgado se tramitan autos de separación conyugal nº 348/91, seguidos a instancias de Dª Mª Teresa Martínez-Losa Pérez, vecina de Arnedo, c/ Cilla nº 28, 1º, representada por la procuradora Sra. Miranda Adán contra D. Jesús Alejos Ortega, en paradero ignorado, siendo parte el Ministerio Fiscal, habiendo recaido con fecha 18 del actual Sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges Dª Mª Teresa Martínez-Losa Pérez y D. Jesús Alejos Ortega, al amparo del art. 82 1º y 2º del Código Civil y debo acordar y acuerdo las siguientes medidas complementarias:

1º La separación de los cónyuges.

2º Que los hijos habidos con anterioridad al matrimonio Noemí y Silvia, queden bajo la guarda, custodia y patria potestad de la madre.

3º Se determina que la esposa continuará en el uso de la vivienda finailiar sita en Arnedo, c/ Cillas nº 28 1º determinándose previo inventario y poniéndose al efecto de acuerdo de ambos cónyuges, los bienes y objetos que han de quedar en dicha vivienda, a si como los que deben corresponder al esposo, hasta tanto se produzca la liquidación de la sociedad conyugal de gananciales.

4º El padre contribuirá al sostenimiento de los cargos familiares con la suma de 25.000 pts. mensuales a pagar por meses adelantados y dentro de los 5 1º días de cada mes en una cuenta que abrirá la madre. Tal cantidad conformea las variaciones del índice de precios al consumo, según la publicación del Instituto Nacional de Estadística y a partir del mes de enero de cada año, a partir de 1.993.

5º Disolución del régimen económico de gananciales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al registro Civil donde está inscrito el matrimonio de los cónyuges."

Se libra el presente a fin de notificar la Sentencia por este medio al demandado D. Jesús Alejos Ortega.

Dado en la ciudad de Calahorra a 21 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial Sustituto.

JUZGADO 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.484

Por haberlo así acordado en Juicio Ejecutivo al nº 274/91, en el día de la fecha, seguido a instancia de Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Nicolás Sanes y Trinidad Martínez Sarramian, los cuales se encuentran en paradero desconocido se cita a éstos últimos de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Habiéndose practicado diligencia de embargo con fecha 16 de enero del presente año, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1992.

Cédula de Citación IV.485

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 704/90 instado por Finamersa Entidad de Financiación S.A. representada por el Procurador Sr. Ojeda contra Yolanda Puig Hilario y Francisco Puig Hilario, se ha señalado para Confesión Judicial de los demanadados el próximo día 10 de marzo a las 11 horas.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación al demandado D. Francisco Puig Hilario, el que se encuentra en paradero desconocido, se espide el presente en Haro, a 13 de febrero de 1992.— La Secretaria en Funciones.

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.162

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño y Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable tipo P3PFV 12/20 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 83 m. con origen en el apoyo nº 9 de la línea "Ramblasque" y final en el C.T. "Ramblasque" con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 5.158.292 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.364.

Logroño, 12 de febrero de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

—

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.163

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, "Aguila" (derivación a Ojacastro), consistente en intercalar dos apoyos de hormigón (nºs 424 y 305), suprimiendo el apoyo actual nº 305.

e) Presupuesto: 825.580 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.183/2.

Logroño 12 de febrero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.164

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra Autol, S.A., con domicilio en Autol, calle Conde Autol, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Centro de transformación intemperie "Lavadero"con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.054.250 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de